

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

OFERTAS DE EMPLEO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día de 14 de marzo de 2023, adoptó acuerdo aprobando la convocatoria y bases específicas para la provisión, mediante concurso de méritos, del puesto de Jefatura de Sección de Promoción y Programas Deportivos, cuyos datos esenciales se indican a continuación:

1. Objeto de la convocatoria: es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de Jefatura de Sección de Promoción y programas deportivos vacante en la actual relación de puestos de trabajo.

2. Lugar de publicación de las bases de la convocatoria: las bases estarán expuestas íntegramente en la sede electrónica municipal:

<https://sede.ssreyes.es/sede/cargarAplicacionFichaOfertaEmpleo.do?tipoproceso=2&puesto=337>

3. Plazo de presentación de solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” en el que se hará referencia al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en que se haya publicado el presente anuncio.

4. Requisitos: para ser admitido/a a la realización de estas pruebas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos contemplados en la base 5.^a de las bases generales, así como las contempladas en la base 2.^a de las bases específicas, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias. Los candidatos deberán reunir todos los requisitos exigidos el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión.

5. Sistema de selección: el sistema selectivo será el de concurso de méritos.

6. Tasa: el proceso selectivo estará exento del pago de tasas.

Contra el acuerdo arriba citado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes, a 24 de marzo de 2023.—El concejal-delegado de RR.HH y Organización, Ángel Buenache Moratilla.

(03/5.158/23)

